



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO
Y CALIDAD DE VIDA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES

026 - 13

613

FECHA	22/03/2016
LIBRO	Presidencia
Nº FOLIOS	6
Nº RESOLUCION	16/063

RESOLUCIÓN DE LA SRA. D^a. VERÓNICA MESEGUER DEL PINO, PRESIDENTA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE // EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS.-

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DE CONTRATO VINCULADO A ACUERDO-MARCO FORMALIZADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO CON LA ENTIDAD MERCANTIL SEGURIDAD INTEGRAL CANARIA, S.A. (SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE). (CONTRATACIÓN 026/13).-

Visto el informe-propuesta emitido por la Coordinación de los Servicios Económico-Administrativos de este Organismo Autónomo con fecha 29 de febrero de 2016, conformado por la Secretaría Delegada y por la Dirección-Gerencia, de la siguiente literalidad:

“INFORME

- ANTECEDENTES.-

I.- La Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión celebrada el día 16 de julio de 2012 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el acuerdo-marco del servicio de vigilancia y seguridad de las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2013, se adjudicó el contrato vinculado al acuerdo-marco de referencia a la entidad mercantil SEGURIDAD INTEGRAL CANARIA, S.A., CIF A-35399179.

Por acuerdo del Consejo Rector del Organismo Autónomo de Deportes, de fecha 27 de junio de 2013, y posterior Resolución de su Presidencia de 8 de agosto de 2013, fue adjudicado el contrato del servicio de vigilancia y seguridad de las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (en el ámbito objetivo de las instalaciones deportivas municipales gestionadas y administradas por el Organismo Autónomo de Deportes), vinculado al acuerdo-marco antes identificado a la citada mercantil.

El contrato fue formalizado el día 27 de agosto de 2013, estableciéndose en su cláusula TERCERA un plazo de ejecución de dos (2) años, que se computaría a partir de la formalización del contrato; en dicha cláusula no se establece la posibilidad de acordar prórrogas. En consecuencia, el plazo de ejecución pactado en el contrato vinculado al referido acuerdo-marco finalizó el día 26 de agosto de 2015.

II.- En ejecución de lo acordado por el Consejo Rector de este Organismo Autónomo en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2015, por la Coordinación de los Servicios Económico-Administrativos de este Organismo Autónomo se inició la tramitación de un nuevo contrato, al mismo objeto, vinculado al acuerdo-marco de referencia, por lo que con fecha 22 de octubre de

Joaquín Castro Brunetto

614
2015 se interesó al Servicio de Administración Interna y Contratación del Excmo. Ayuntamiento a fin de que, a la mayor urgencia, se informara sobre la fecha de vencimiento del acuerdo-marco identificado.

Con fecha 27 de octubre de 2015 se comunica por el Servicio de Administración Interna y Contratación lo siguiente:

“(…) el acuerdo marco formalizado con la entidad mercantil SEGURIDAD INTEGRAL CANARIA, S.A. tuvo lugar el día 7 de marzo de 2013 y la cláusula TERCERA de dicho contrato establece el plazo de ejecución de 4 años a contar desde el siguiente al de su formalización y al igual que en el caso anterior el mismo sigue vigente a la fecha de esta información”.

III.- Con fecha 28 de octubre de 2015 por la Dirección-Gerencia del Organismo Autónomo de Deportes se procedió, de conformidad con lo previsto en la Base 32 de las de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento correspondientes al ejercicio 2015, a interesar la emisión de informe de gasto plurianual a la Dirección General de Gestión Presupuestaria y Contratación – Servicio de Gestión Presupuestaria-, que fue emitido con fecha 3 de noviembre de 2015.

IV.- Con fecha 10 de noviembre de 2015, registro de salida con nº de orden 201502309, por la Dirección-Gerencia del Organismo Autónomo de Deportes se interesó de la entidad mercantil SEGURIDAD INTEGRAL CANARIA, S.A. su conformidad para la tramitación de la nueva adhesión al acuerdo-marco de referencia, extendiendo sus efectos contractuales hasta el día 6 de marzo de 2017. Con fecha 16 de noviembre de 2015, registro de entrada con nº de orden 2015118718, por la entidad mercantil SEGURIDAD INTEGRAL CANARIA, S.A. se manifiesta su conformidad expresa al respecto.

V.- Con fecha 18 de noviembre de 2015, posteriormente reiterada con fecha 16 de diciembre de 2015, se interesó del Servicio de Administración Interna y Contratación del Excmo. Ayuntamiento, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la emisión de informe en relación con la justificación actualizada del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como identificación de la representación legal del contratista que obrara vigente y en poder del citado Servicio administrativo.

La restante documentación interesada fue aportada el día 17 de diciembre de 2015 (folios 592 al 599 del expediente); dicha documentación fue completada mediante la aportación de certificación emitida por el Servicio de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento con fecha 19 de febrero de 2016.

VI.- Con fecha 19 de noviembre de 2015, registro de salida con nº de orden 2015024773, por la Dirección-Gerencia del Organismo Autónomo de Deportes se emplazó a la entidad mercantil SEGURIDAD INTEGRAL CANARIA, S.A. para constituir garantía definitiva correspondiente al nuevo contrato vinculado al acuerdo-marco por importe de 12.752'09 €. Con fecha 30 de noviembre de 2015 se formalizó la constitución de la garantía definitiva por el citado importe en la Caja de este Organismo Autónomo (conforme obra acreditado a los folios 579 al 582 del expediente).

-FUNDAMENTOS JURÍDICOS-

I.- La documentación aportada por el licitador propuesto como adjudicatario cumple con los requisitos formales y materiales establecidos en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el acuerdo-marco de referencia.

II.- De conformidad con lo establecido en la cláusula 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el acuerdo-marco de referencia, dentro de su objeto se incluyen las necesidades de servicio que afecten tanto al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife como a sus Organismos Autónomos; por su parte, la cláusula 3 del citado pliego determina que *“los contratos vinculados que se deriven del presente acuerdo-marco serán aprobados por el órgano de contratación que corresponda de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (...)”*.

Al respecto, el órgano de contratación competente para actuar en nombre del Organismo Autónomo de Deportes de Santa Cruz de Tenerife en la presente contratación es su Consejo Rector, conforme a la regulación prevista en el artículo 7.g) de sus Estatutos. Sin perjuicio de ello, el Consejo Rector, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2015, acordó –por las razones que en su propio texto se esgrimen y aquí se dan por reproducidas- *“(...) delegar en la Presidencia la toma de decisión en relación con la prórroga del plazo de ejecución de los contratos o, alternativamente, con la aprobación de una nueva adhesión a los acuerdos marco aprobados por el Excmo. Ayuntamiento. De las resoluciones que, al respecto, se adopten por la Presidencia se deberá dar cuenta al Consejo Rector en su primera sesión”*; entre los contratos que se identifican en el acuerdo y sobre los que opera la referida delegación se encuentra el que es objeto del presente informe propuesta.

III.- El presente informe propuesta se emite por la Coordinación de los Servicios Económico-Administrativos del Organismo Autónomo de Deportes al amparo de la regulación establecida en el artículo 14 de sus Estatutos, con la conformidad de la Dirección-Gerencia del Organismo Autónomo en ejecución de lo previsto en el artículo 9.3.e) de aquéllos.

IV.- El presente informe-propuesta ha de someterse a informe de la Intervención General con arreglo a lo previsto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En virtud de todo ello procede elevar la Presidencia, previo informe de la Intervención, la siguiente propuesta de Resolución:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato vinculado al acuerdo-marco del servicio de vigilancia y seguridad de las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (en el ámbito objetivo de las instalaciones deportivas municipales gestionadas y administradas por el Organismo Autónomo de Deportes), a la entidad mercantil SEGURIDAD INTEGRAL CANARIA, S.A., CIF A-35399179, previéndose el inicio de sus efectos el día 16 de marzo de 2016 y su fecha de finalización en el día 6 de marzo de 2017, por un importe total ascendente a la cantidad de EUROS CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON OCHO CÉNTIMOS (163.639'08 €), excluido el IGIC que deberá soportar la Administración, ascendiendo éste a la cantidad de EUROS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (11.454'74 €).

El servicio de vigilancia y seguridad se desarrollará, a través de un vigilante sin arma, en las siguientes instalaciones deportivas y frecuencias:

PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES “QUICO CABRERA” Y COMPLEJO DEPORTIVO ANEXO	
LUNES A VIERNES, EXCEPTO FESTIVOS	22'30 A 08'00 HORAS
SÁBADOS Y DOMINGOS	22'00 A 08'00 HORAS
FESTIVOS	SERVICIO DE 24 HORAS/DÍA

PISCINA MUNICIPAL “ACIDALIO LORENZO”	
LUNES A VIERNES, EXCEPTO FESTIVOS	22'30 A 08'00 HORAS
SÁBADOS	22'00 A 08'00 HORAS
DOMINGOS Y FESTIVOS	SERVICIO DE 24 HORAS/DÍA

Joaquín Castro Brunetto

CONTRATACIÓN
026 - 13
616

COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL LAS DELICIAS	
LUNES A VIERNES, EXCEPTO FESTIVOS	22'30 A 08'00 HORAS
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	22'00 A 08'00 HORAS

SEGUNDO.- Aprobar la disposición o compromiso del gasto a favor de SEGURIDAD INTEGRAL CANARIA, S.A., CIF A-35399179, conforme al siguiente detalle:

ANUALIDADES DEL CONTRATO (IGIC INCLUIDO)	2016 (16/03/16 – 31/12/16)	2017 (01/01/17 – 06/03/17)	APLICACIÓN
Documentos de AD: 20160000122, 20160000124, 220169000011 y 220169000012	89.215'07 € 53.724'97 €	20.068'57 € 12.085'21 €	M5230.34210.22701 M5230.34220.22701

TOTAL: 175.093'82 € (IGIC incluido)

TERCERO.- Requerir a SEGURIDAD INTEGRAL CANARIA, S.A., para suscribir, dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación, el documento administrativo de formalización del contrato objeto de adjudicación.

Con carácter previo a dicha formalización, el contratista ha de comunicar al órgano de contratación la designación de coordinador o responsable de la ejecución del contrato.

CUARTO.- Designar como responsable supervisor de los trabajos objeto del contrato en representación del Organismo Autónomo de Deportes, de conformidad con lo previsto en la vigente Relación de Puestos de Trabajo y en concordancia con las funciones específicas en la misma establecidas, al Técnico Medio de Coordinación de Actividades Deportivas y Gestión de Instalaciones, Arquitecto Técnico.

QUINTO.- Notificar, en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Resolución de adjudicación al contratista, significándole que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 123 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, en concordancia con lo previsto en los artículos 17.2 y 25.3 de los Estatutos de este Organismo Autónomo y artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, ante la Presidencia del Organismo Autónomo de Deportes.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Así mismo, publicar simultáneamente la presente Resolución en el Perfil del Contratante.

SEXTO.- Comunicar la presente Resolución a la Coordinación de los Servicios Económico-Administrativos (Contabilidad y Caja – Compras y Contratación) y a la Coordinación de

Joaquín Castro Brunetto

Actividades Deportivas y Gestión de Instalaciones (Infraestructura y Mantenimiento) a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Consejo Rector del Organismo Autónomo en su primera sesión.

Es cuanto se tiene que informar y proponer.”.

Vista la fiscalización de conformidad emitida por la Intervención General con fecha 1 de marzo de 2016.

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato vinculado al acuerdo-marco del servicio de vigilancia y seguridad de las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (en el ámbito objetivo de las instalaciones deportivas municipales gestionadas y administradas por el Organismo Autónomo de Deportes), a la entidad mercantil SEGURIDAD INTEGRAL CANARIA, S.A., CIF A-35399179, previéndose el inicio de sus efectos el día 16 de marzo de 2016 y su fecha de finalización en el día 6 de marzo de 2017, por un importe total ascendente a la cantidad de EUROS CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON OCHO CÉNTIMOS (163.639'08 €), excluido el IGIC que deberá soportar la Administración, ascendiendo éste a la cantidad de EUROS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (11.454'74 €).

El servicio de vigilancia y seguridad se desarrollará, a través de un vigilante sin arma, en las siguientes instalaciones deportivas y frecuencias:

PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES “QUICO CABRERA” Y COMPLEJO DEPORTIVO ANEXO	
LUNES A VIERNES, EXCEPTO FESTIVOS	22'30 A 08'00 HORAS
SÁBADOS Y DOMINGOS	22'00 A 08'00 HORAS
FESTIVOS	SERVICIO DE 24 HORAS/DÍA

PISCINA MUNICIPAL “ACIDALIO LORENZO”	
LUNES A VIERNES, EXCEPTO FESTIVOS	22'30 A 08'00 HORAS
SÁBADOS	22'00 A 08'00 HORAS
DOMINGOS Y FESTIVOS	SERVICIO DE 24 HORAS/DÍA

COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL LAS DELICIAS	
LUNES A VIERNES, EXCEPTO FESTIVOS	22'30 A 08'00 HORAS
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	22'00 A 08'00 HORAS

SEGUNDO.- Aprobar la disposición o compromiso del gasto a favor de SEGURIDAD INTEGRAL CANARIA, S.A., CIF A-35399179, conforme al siguiente detalle:

ANUALIDADES DEL CONTRATO (IGIC INCLUIDO)	2016 (16/03/16 – 31/12/16)	2017 (01/01/17 – 06/03/17)	APLICACIÓN
Documentos de AD: 20160000122, 20160000124, 220169000011 y 220169000012	89.215'07 € 53.724'97 €	20.068'57 € 12.085'21 €	M5230.34210.22701 M5230.34220.22701

TOTAL: 175.093'82 € (IGIC incluido)

Joaquín Castro Brunetto

026-13
618

TERCERO.- Requerir a SEGURIDAD INTEGRAL CANARIA, S.A., para suscribir, dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación, el documento administrativo de formalización del contrato objeto de adjudicación.

Con carácter previo a dicha formalización, el contratista ha de comunicar al órgano de contratación la designación de coordinador o responsable de la ejecución del contrato.

CUARTO.- Designar como responsable supervisor de los trabajos objeto del contrato en representación del Organismo Autónomo de Deportes, de conformidad con lo previsto en la vigente Relación de Puestos de Trabajo y en concordancia con las funciones específicas en la misma establecidas, al Técnico Medio de Coordinación de Actividades Deportivas y Gestión de Instalaciones, Arquitecto Técnico.

QUINTO.- Notificar, en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Resolución de adjudicación al contratista, significándole que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 123 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, en concordancia con lo previsto en los artículos 17.2 y 25.3 de los Estatutos de este Organismo Autónomo y artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, ante la Presidencia del Organismo Autónomo de Deportes.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

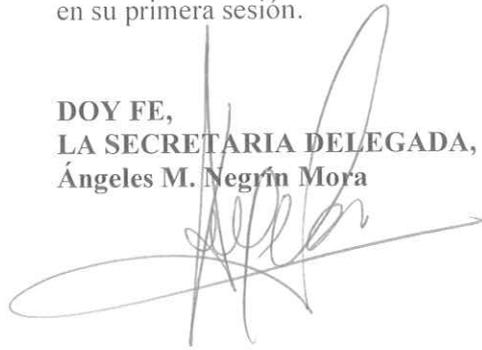
En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Así mismo, publicar simultáneamente la presente Resolución en el Perfil del Contratante.

SEXTO.- Comunicar la presente Resolución a la Coordinación de los Servicios Económico-Administrativos (Contabilidad y Caja – Compras y Contratación) y a la Coordinación de Actividades Deportivas y Gestión de Instalaciones (Infraestructura y Mantenimiento) a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Consejo Rector del Organismo Autónomo en su primera sesión.

**DOY FE,
LA SECRETARIA DELEGADA,
Ángeles M. Negrán Mora**



Joaquín Castro Bymetto